

0.- ANTECEDENTES

Por encargo de Dña Encarnación Fernández Sánchez, con domicilio en C/ Fco. Pizarro Nº 24 de Pozo Estrecho y D.N.I. 22.848.961 W, y otros propietarios, el Arquitecto que suscribe redacta el presente Proyecto de Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de La Puebla (UNIDAD DE EJECUCIÓN "E")

1.- MEMORIA

1.1.- NATURALEZA Y ÁMBITO

El presente proyecto tiene la consideración de modificación puntual del PERI de La Puebla, aprobado por acuerdo del Plenario de 30 de abril de 1.987. Su contenido es el que se determina en la presente memoria y en consecuencia, con lo que se establece en los artículos 114 y 124 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y complementariamente en los artículos 124 y 154 del Reglamento de Planeamiento.

El ámbito se limita a las manzanas que componen la Unidad de Actuación "E" del PERI de La Puebla.

1.2.- EFECTOS

La aprobación definitiva de la presente Modificación del PERI de La Puebla le confiere los efectos que se determinan en el Capítulo IV de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y los que expresamente se enumeran en el punto 002 de las Normas Urbanísticas del Plan General, relativos a la Publicidad, Ejecutoriedad y Obligatoriedad del mismo.

La modificación se considera NO ESTRUCTURAL, al no afectar a los elementos estructurales del territorio, tales como sistemas generales, usos globales e intensidad de los mismo, dado se trata de modificaciones de pequeño alcance, que apenas influyen en las determinaciones generales previstas en el ámbito del PERI y en consecuencia, a los elementos estructurales del territorio; así mismo, la modificación no supone diferente zonificación y uso de los espacios libres públicos contemplados en el PERI vigente, todo ello según se justifica en la presente memoria.

1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE SU FORMULACIÓN.

- Los planos de ordenación del PERI de La Puebla están dibujados sobre una base cartográfica del año 1.980 que no corresponde a la realidad, lo que produce inexactitudes entre los datos que figuran en los cuadros de las unidades de actuación y los que resulta de medir con procedimiento informático sobre el volcado de las alineaciones sobre la cartografía municipal, debiéndose adaptarse el P.E.R.I al referido volcado



- Los datos que figuran en la ficha de la Unidad de Actuación "E" son inexactos con los que resultan incluso de medir las parcelas sobre los planos de ordenación actuales.
- El PERI de La Puebla establece una determinación muy específica y limitativa con respecto a la obligación de dedicar a uso comercial la planta baja de una gran superficie de manzanas calificadas con la Norma "1b" (equivalente a la Vc1), y la 4ª (industrial) en lo concreto en todas las manzanas edificables de la Unidad de Actuación "E" lo cual, con la situación actual, no es posible acometer su promoción debido a la escasa demanda de suelo comercial, en los últimos 25 años, el comercio ha sufrido una gran transformación y la gran demanda de zonas residenciales que se sitúan en las pedanías bien comunicadas y a escasos kilómetros de Cartagena ciudad.
En cuanto al uso industrial que se establecía en una manzana de 5.275 m² y con el paso de los años, se ha comprobado que la compatibilidad y coexistencia de los usos residenciales e industriales genera continuos conflictos, ruidos, carga y descarga, etc., lo que ha determinado que las ciudades de término medio, como puede ser Cartagena, cuente con polígonos industriales a la periferia, Cabezo Beaza, La Palma, Los Camachos, concentrándose las actividades económicas en puntos concretos que permitan un mayor aprovechamiento de las infraestructuras con un mínimo de molestias para el uso residencial

Resulta por tanto necesario adecuar las determinaciones a la realidad existente, sobre todo en lo referente a la Unidad de Actuación "E", por la obligación de destinar la planta baja al uso comercial y gran parte de un aprovechamiento y ocupación del suelo en uso industrial

1.4.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA

1.4.1.- Situación y características generales

La Unidad de Actuación "E" del PERI de La Puebla está situada al Sur de dicho núcleo de población, lindando por el Norte con la calle Planchadora; por el Sur con camino de servicio del trasvase (calle Mandolina); por el Este con terrenos propiedad de D. Manuel Jiménez Marín y Dña Encarnación Fernández Sánchez; y por el Oeste con terrenos propiedad de D. Francisco Hernández Sánchez, Dña Julia Soto Hernández y Dña Marina Soto Hernández.

La ordenación actual del PERI plantea para la misma contempla 16 manzanas, todas ellas de forma rectangular y trapezoidal.

1.4.2.- Planeamiento vigente.

El PERI de La Puebla, aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario el 30 de abril de 1.987, establece la ordenación y los usos pormenorizados en el ámbito de dicho núcleo urbano, contemplando la delimitación de unidades de



actuación en los terrenos no consolidados, como es el caso de la Unidad de Actuación "E".

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de febrero de 1.990 se aprobó definitivamente el proyecto de delimitación de unidades de actuación, en el cual se ajusto el limite de algunas unidades de actuación y se realizó la subdivisión de otras.

1.4.3.- Estado actual

En el plano 2-7 se refleja el estado actual de la zona, con los usos y edificaciones existentes.

1.4.4.- Trámite de participación ciudadana en el proceso de elaboración.

Por las características del presente proyecto, no es preceptivo cumplimentar el trámite previsto en el artículo 132 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia ni se considera necesario, dado que la modificación que se plantea no se crea ninguna situación nueva con respecto al planeamiento existente en lo referente a la estructura general, ni afecta a los usos globales e intensidad de los mismos.

1.5.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente modificación puntual del PERI de La Puebla es adecuar las determinaciones del mismo a las condiciones existentes, de la siguiente manera:

- Se ajustan las alineaciones a los elementos existentes, como son las obras de urbanización realizadas por el Ayuntamiento en el entorno, de acuerdo con la nueva cartografía digital de que dispone el Ayuntamiento de Cartagena.
- Se elimina el uso industrial de la manzana N° 15, renunciando a su aprovechamiento.
- Se reordena los aprovechamientos lucrativos, residencial y comercial entre las manzanas edificables de la ordenación propuesta.
- Se aumenta la superficie de la manzana N° 8, zona verde, con objeto de no afectar al molino existente, la anterior ordenación afectaba al andén del molino, imposibilitando si rehabilitación futura.
- Se ajusta el límite de la Unidad de Actuación a los límites de las propiedades.
- Se reduce la obligación de dedicar la planta baja de las edificaciones al uso comercial y la manzana industrial, ampliando



la superficie de los espacios libres y de los equipamientos en proporción al aumento de la superficie edificable residencial, pero sin aumento de la superficie total edificable.

1.6.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La ordenación propuesta no altera las condiciones de ordenación de las unidades colindantes, manteniéndose los ejes fundamentales de paseos peatonales y viales.

La manzana Nº 16 del P.E.R.I, zona verde, conserva sus dimensiones exactamente como en el P.E.R.I. vigente, cambiando únicamente su numeración al Nº 11.

La manzana Nº 15 del P.E.R.I. vigente, cambia de uso industrial a residencial, renunciando el aprovechamiento industrial, cambia su numeración al número 10.

La zona verde que conforma la gran plaza interior aumenta su superficie en 1.939 m², posibilitando la integración del molino existente en el espacio público para una futura rehabilitación, la ordenación vigente preveía la demolición del andén existente. La ordenación propuesta permite abrir la zona verde a la calle Mandolina desde donde se podrá contemplar el molino existente.

La ordenación propuesta establece dos unidades de ejecución, la E-1 y E-2, esta división posibilita la gestión de las mismas al adaptarse en gran parte a los linderos preexistentes. Las manzanas edificables, junto al molino, tienen una edificabilidad más baja con objeto de permitir mayor permeabilidad de la zona verde central.

1.7.- CUANTIFICACIONES

1.7.1.- Superficies y edificabilidad, según ordenación vigente en el ámbito de la modificación.

Tal y como se ha dicho anteriormente, el cuadro de la unidad de actuación "E" no corresponde con el plano de ordenación, por lo que se ha efectuado una medición sobre dicho plano y se ha confeccionado una medición sobre dicho plano y se ha confeccionado un nuevo cuadro "Medición sobre el plano de ordenación vigente", como datos de partida, cuyo resumen es el siguiente:



Superficies manzanas lucrativas Residencial	9.723 m ²
Superficies manzanas lucrativas Industrial	5.534 m ²
Superficies espacios libres	9.663 m ²
Superficies equipamientos	500 m ²
Superficies viales públicos	<u>7.785 m²</u>
SUPERFIE TOTAL DEL ÁMBITO	32.205 m²

Superficie edificable lucrativa		
- Sup Residencial	0,4	3.889,20 m ²
- Sup Comercial	1,00	9.723,00 m ²
- Sup Industrial	0,9	<u>4.980,60 m²</u>
TOTAL		18.592,80 m²

1.7.2.- Superficies y edificabilidad, según el plano de volcado del planeamiento vigente sobre la base cartográfica.

Se ha realizado el volcado de las alienaciones del planos de ordenación sobre la base cartográfica digital y se ha confeccionado igualmente un cuadro "Medición sobre plano de volcado del planeamiento"

Superficies manzanas lucrativas Residencial	9.155 m ²
Superficies manzanas lucrativas Industrial	5.275 m ²
Superficies espacios libres	9.325 m ²
Superficies equipamientos	492 m ²
Superficies viales públicos	<u>11.253 m²</u>
SUPERFIE TOTAL DEL ÁMBITO	35.500 m²



Superficie edificable lucrativa		
- Sup Residencial	0,4	3.662,00 m ²
- Sup Comercial	1,00	9.155,00 m ²
- Sup Industrial	0,9	<u>4.747,50 m²</u>
TOTAL		17.564,50 m²
La suma de las superficies Residencial y Comercial		12.817,00 m ²

1.7.3.- Superficies y edificabilidad, según ordenación propuesta.

Superficies manzanas lucrativas Residencial		13.295 m ²
Superficies espacios libres		11.264 m ²
Superficies equipamientos		645 m ²
Superficie Centro de Transformación		25 m ²
Superficies viales públicos		<u>10.271 m²</u>
SUPERFIE TOTAL DEL ÁMBITO		35.500 m²
Superficie edificable lucrativa		
- Sup Residencial (0,75)	4.013	3.009,75 m ²
- Sup Residencial (1,056)	9.282	<u>9.801,79 m²</u>
TOTAL		12.811,54 m²



1.7.4.- Comparación de superficies y capacidades, entre la ordenación vigente y la propuesta.

<u>Superficies</u>	<u>Vigente</u> m/2	<u>Propuesta</u> m/2
Manzanas lucrativas	14.430	13.295
Espacios libres	9.325	11.264
Equipamientos	422	645
Centro de Transformación	0	25
Viales	<u>11.253</u>	<u>10.271</u>
TOTAL	35.500	35.500

SUPERFICIE EDIFICABLE LUCRATIVA

Superficie Residencial	3.662	12.811,54
Superficie Comercial	9.155	-----
TOTAL	12.817	12.811,54
Superficie Industrial	4.747,50	0

1.7.5.- Justificación de los espacios libres y equipamientos

AUMENTO DENSIDAD EDIFICACIÓN RESIDENCIAL-ESPACIOS LIBRES

- Aumento de edificabilidad residencial 9.155
- Aumento de número de viviendas 91
- Espacios libres que habría que aumentar, proporcionalmente al aumento de la densidad de población:
 $9.155 \text{ m}^2 / 100 \text{ m}^2 = 91,55 \text{ viv}$

$91,55 \text{ viv} \times 20 \text{ m}^2 = 1.831 \text{ m}^2 \text{ de zona verde.}$

El aumento de espacios libres es el que correspondería aumentar en proporción al aumento de la densidad de población.

JOSE ANTONIO MURO CORDÓN - ARQUITECTO



AUMENTO DENSIDAD EDIFICACIÓN RESIDENCIAL-EQUIPAMIENTOS

No existe un estándar concreto en la Ley del Suelo de la Región de Murcia con el que poder determinar cual es el aumento de equipamientos que corresponde con el aumento de la edificabilidad residencial, por lo que debemos atenernos a lo que se especifica en el artículo 149.2 de la citada Ley, es decir el aumento de las dotaciones se realizará en la misma proporción que la fijada en el PERI.

Superficie total edificable uso residencial P.E.R.I. 1.341.345 m²
Superficie equipamientos P.E.R.I. 22.500 m²

Aumento sup edificabilidad residencial: $9.155 / 1.341.345 \times 100 = 0,68 \%$
Aumento equipamientos $22.500 \times 0,68 \% = 153 \text{ m}^2$

El aumento de equipamientos es superior al que correspondería aumentar en proporción al aumento de densidad de población.

1.7.6.- Resumen de Aprovechamiento por Unidad de Actuación.

UNIDAD DE ACTUACIÓN E-1	
Manzanas lucrativas	10.399 m ²
Espacios libres	7.813 m ²
Equipamientos	645 m ²
Centro de transformación	25 m ²
Viales públicos	8.365,29 m ²
SUPERFICIE TOTAL DEL AMBITO	27.247,29 m²
SUPERFICIE EDIFICABLE LUCRATIVA	9.833,23 m²

UNIDAD DE ACTUACIÓN E-2	
Manzanas lucrativas	2.896 m ²
Espacios libres	3.451 m ²
Viales públicos	1.905,71 m ²
SUPERFICIE TOTAL DEL AMBITO	8.252,71 m²
SUPERFICIE EDIFICABLE LUCRATIVA	2.978,31 m²

1.8.- JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente modificación puntual del PERI de La Puebla es adecuar las determinaciones del mismo a las condiciones existentes, de la siguiente manera:

- Se ajustan las alineaciones a los elementos existentes, como son las obras de urbanización realizadas por el Ayuntamiento en el entorno, de acuerdo con la nueva cartografía digital de que dispone el Ayuntamiento de Cartagena.
- Se elimina el uso industrial de la manzana Nº 15, renunciando a su aprovechamiento.
- Se reordena los aprovechamientos lucrativos, residencial y comercial entre las manzanas edificables de la ordenación propuesta.
- Se aumenta la superficie de la manzana Nº 8, zona verde, con objeto de no afectar al molino existente, la anterior ordenación afectaba al andén del molino, imposibilitando si rehabilitación futura.
- Se ajusta el límite de la Unidad de Actuación a los límites de las propiedades.
- Se reduce la obligación de dedicar la planta baja de las edificaciones al uso comercial y la manzana industrial, ampliando la superficie de los espacios libres y de los equipamientos en proporción al aumento de la superficie edificable residencial, pero sin aumento de la superficie total edificable.

La modificación no supone diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres y equipamientos públicos previstos en el PERI vigente ya que mantiene su forma y situación, aumentando los espacios libres y equipamientos de cesión en proporción al incremento, junto a las anteriores, de la superficie residencial (ver plano Nº 3.2)

3.- PLANOS

Se modifica los planos de ordenación del PERI, en lo que se refiere a la Unida de Actuación "E"

4.- NORMAS URBANÍSTICAS

No se varían las normas urbanísticas.

5.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN

La presente modificación no supone ninguna variación en el Programa de Actuación.



6.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

No se plantea ninguna variación en la previsiones

CONCLUSIÓN

Con la presente memoria y planos que se acompañan se da por finalizada la redacción de la modificación puntual del PERI de La Puebla para su tramitación.

Cartagena, enero de 2.006



Fdo.: José Antonio Muro Cerdón

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 23.03.06 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la
presente diligencia.

Cartagena, 24.04.06



El Secretario.



ANEXO

CUADROS RESUMEN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN



SITUACION

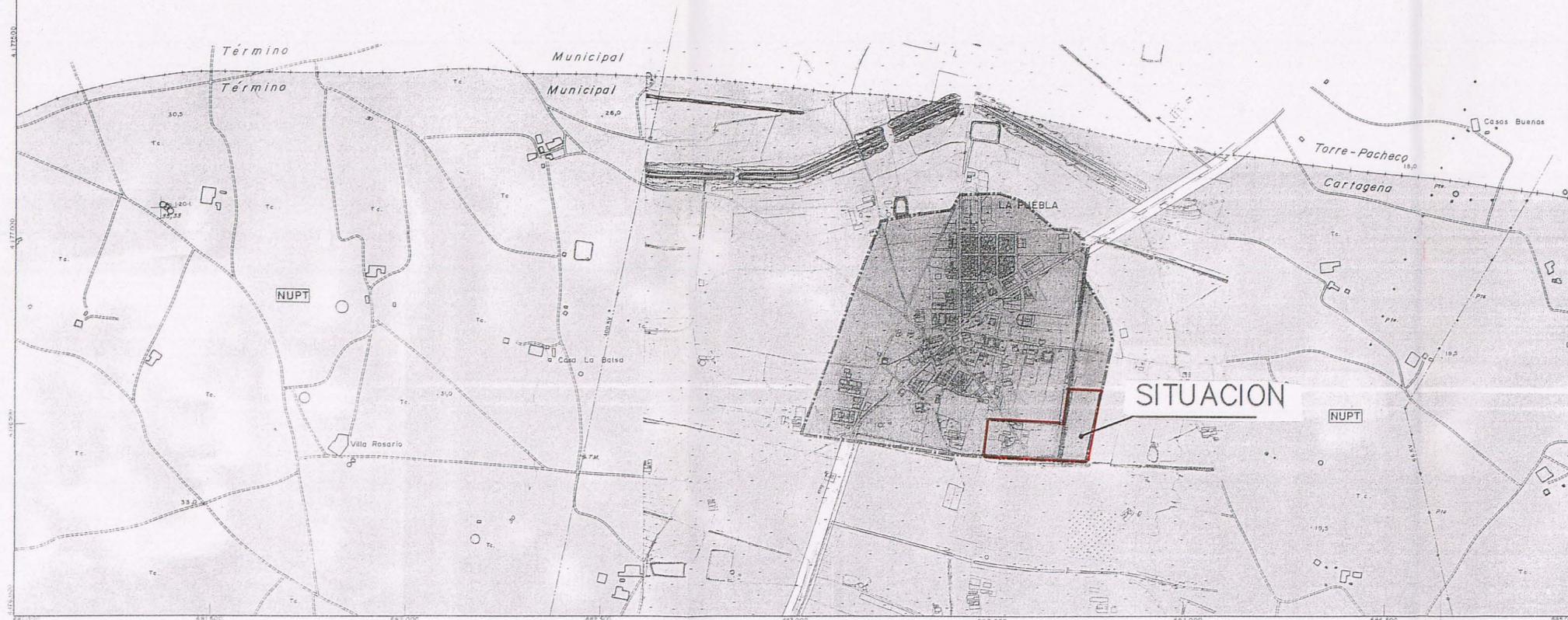


Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha **23.03.06** se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia. **24.04.06**
Cartagena,
El Secretario.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA
20 ENE 2006
VISADO A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

ADAPTADO AL INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA 18-01-06

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.E.R.I. DE LA PUEBLA UNIDAD DE ACTUACION E		
REF. C-801	PROMOTOR: ENCARNACION FERNANDEZ SANCHEZ Y OTROS PROPIETARIOS	ESCALA: 1/25000
FECHA JUN-05	EMPLAZAMIENTO: LA PUEBLA MUNICIPIO: CARTAGENA	ARQUITECTO: J. A. MURO
N.PLANO 2.1	PLANO DE SITUACION EN LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL TERRITORIO	



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23.03.06, se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia. 24.04.06
Cartagena.



El Secretario.



SISTEMAS	
1. COMUNICACIONES	3. ESPACIOS LIBRES
RED INTERURBANA PRINCIPAL	PARQUES PUBLICOS
RED URBANA	
CANCHALES O COLONIAS	
RED FERROVIARIA	4. EQUIPAMIENTO
RAILCO Y OTROS TRANSPORTES POPULARES	SANITARIO Y ASISTENCIAL
	EDUCATIVO
	DEPORTIVO
	5. SERVICIOS PUBLICOS
2. SERVICIOS TECNICOS	DESERVICIOS
CANALES DE ABASTECIMIENTO	ADMNISTRACION
CANALES DE REGADIO	PROTECCION Y DEFENSA
DEPOSITOS DE AGUA	
EXPLORADORAS	LIMITE SEGURIDAD DE DEFENSA
VERTEDEROS DE BASURA	
REDES ELECTRICAS	

ESTRUCTURA	
1. AREAS DE PROTECCION	2. AREAS DE PRODUCCION
NUPT	AGRICOLA
	MINERA
	INDUSTRIAL
	TURISTICA CAMPINGS
	LIMITE DE AREAS DE PROTECCION

CLASIFICACION DEL SUELO	
1. URBANO	U
2. URBANIZABLE PROGRAMADO	UP
3. URBANIZABLE NO PROGRAMADO	UNP
4. NO URBANIZABLE	NU
NUCLEOS RURALES	NUA
PROTECCION ECOLOGICA AMBIENTAL	NUPA
PROTECCION Y MEJORA DEL PAISAJE	NUPP
AREA FORESTAL Y MONTANOSA	NUPM
FRANJA COSTERA DEL MAR MENOR	NUPT
REGADIO DEL TRASVASE	NUA
AGRICOLA DE CULTIVO TRADICIONAL	NUC
AREAS DE ACAMPADA	NUM
AREAS DE MINERIA	
LIMITE DEL SUELO CLASIFICADO	
LIMITE DE SECTORES	
5. PROTECCION DE CAUCES Y COMUNICACIONES	PCC
RAMBLAS Y COSTAS	
COMUNICACIONES	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN

ESTRUCTURA TERRITORIAL Y CLASIFICACION DEL SUELO

OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO Y GESTION

ESCALA: 1/10.000

NUMERO: 5



ADAPTADO AL INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA 18-01-06

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.E.R.I. DE LA PUEBLA UNIDAD DE ACTUACION E		
REF. C-801	PROMOTOR: ENCARNACION FERNANDEZ SANCHEZ Y OTROS PROPIETARIOS	ESCALA: 1/10000
FECHA JUN-05	EMPLAZAMIENTO: LA PUEBLA	ARQUITECTO: J. A. MURO
N.PLANO 2.2	MUNICIPIO: CARTAGENA	
	PLANO DE CLASIFICACION Y EMPLAZAMIENTO	



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23.03.06 se aprobó el Proyecto de Planamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia. 24.04.06
 Cartagena, El Secretario.

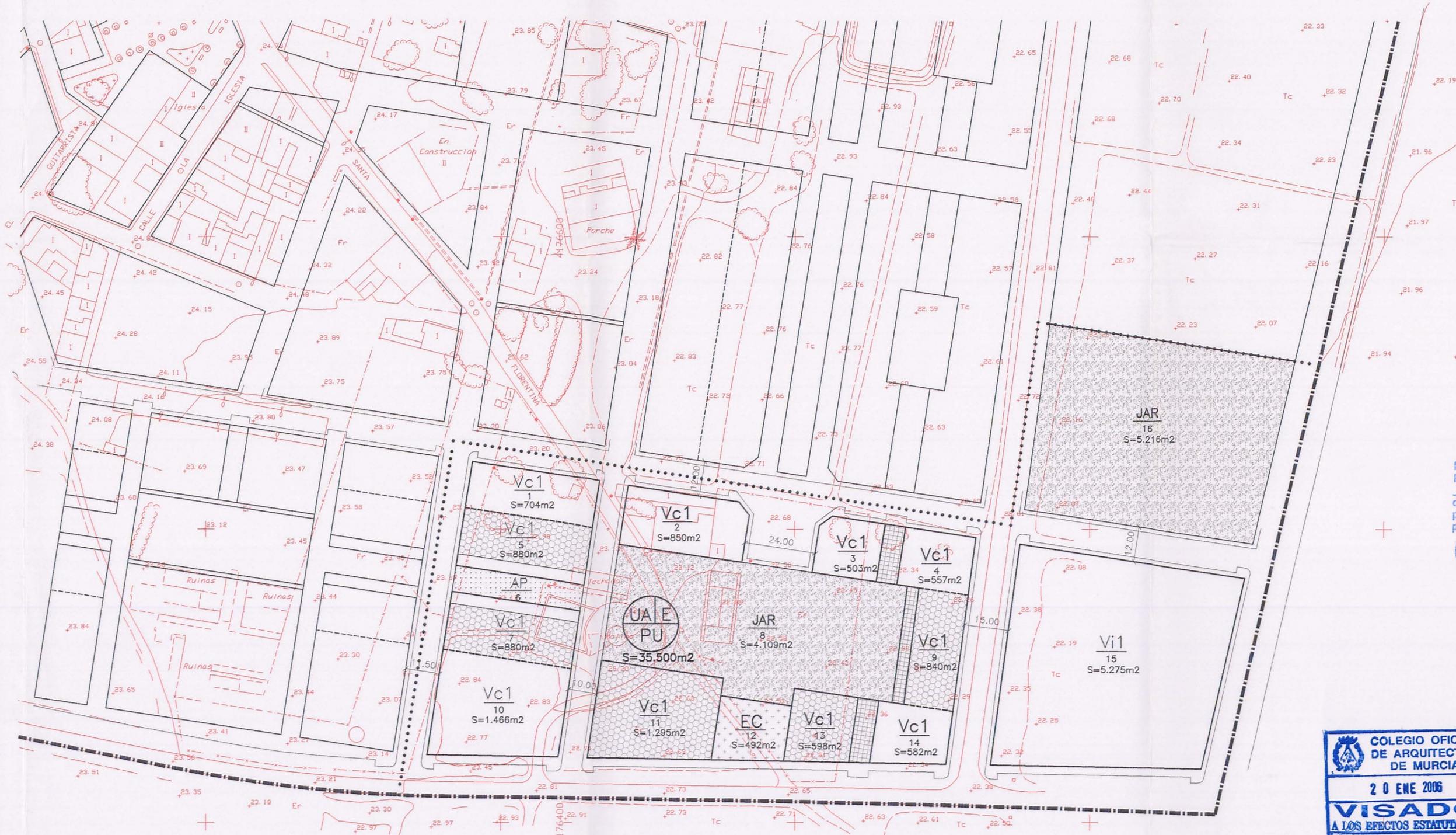


OPRESIÓNDSE EL ORIGINAL
 1 DIC 1998

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA
 20 ENE 2006
VISADO
 A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

ADAPTADO AL INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA 18-01-06

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.E.R.I. DE LA PUEBLA UNIDAD DE ACTUACION E		
REF. C-801	PROMOTOR: ENCARNACION FERNANDEZ SANCHEZ Y OTROS PROPIETARIOS	ESCALA: 1/1000
FECHA JUN-05	EMPLAZAMIENTO: LA PUEBLA MUNICIPIO: CARTAGENA	ARQUITECTO: J. A. MURO
N.PLANO 2.3	PLANO DE ORDENACION VIGENTE	



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23.03.06 se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia. 24.04.06
Cartagena,



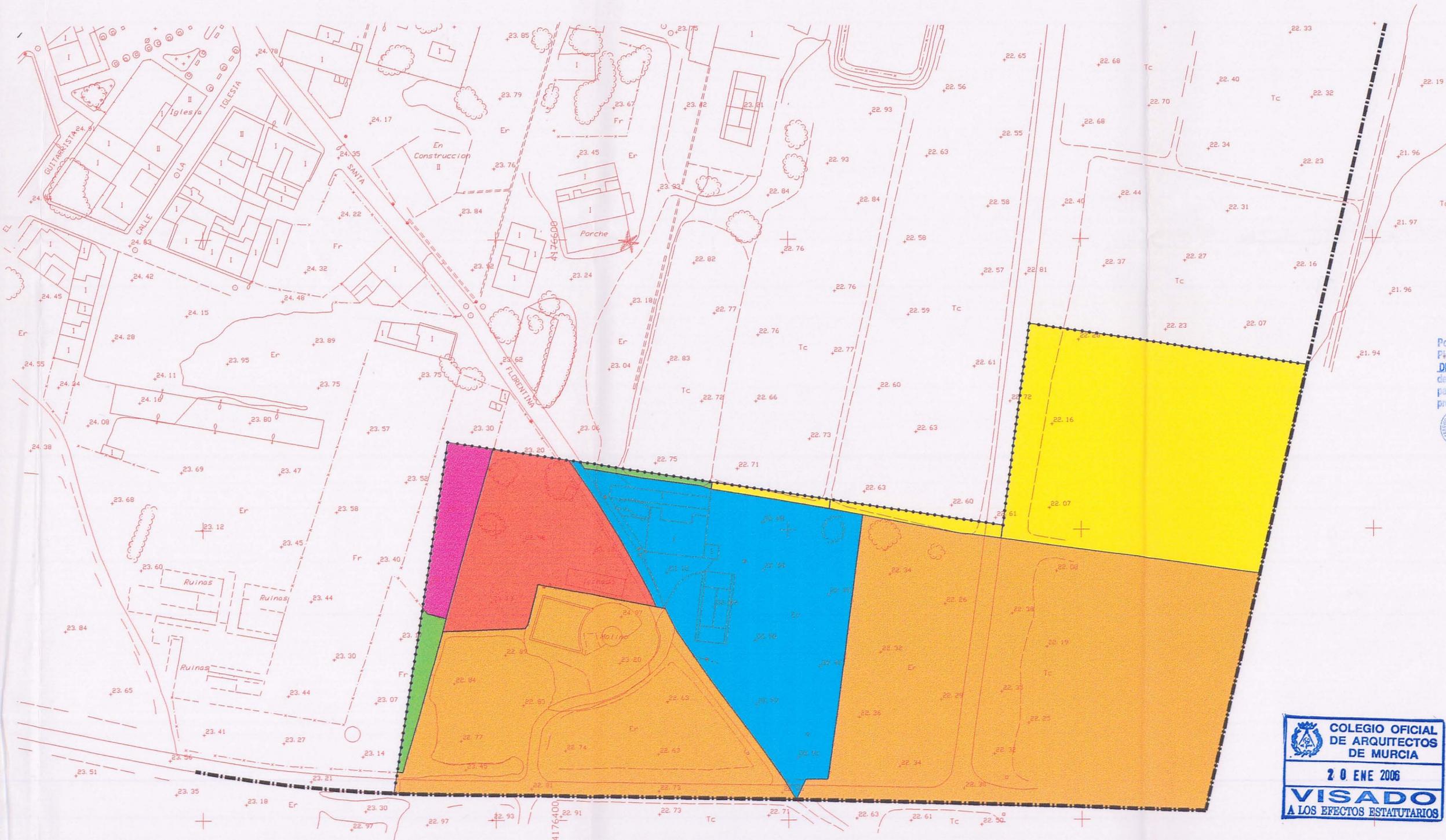
El Secretario.

[Handwritten signature]



ADAPTADO AL INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA 18-01-06

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.E.R.I. DE LA PUEBLA UNIDAD DE ACTUACION E		
REF. C-801	PROMOTOR: ENCARNACION FERNANDEZ SANCHEZ Y OTROS PROPIETARIOS	ESCALA: 1/1000
FECHA JUN-05	EMPLAZAMIENTO: LA PUEBLA	ARQUITECTO: J. A. MURO
MUNICIPIO: CARTAGENA		
N.PLANO 2.4	PLANO DE ORDENACION VIGENTE SOBRE CARTOGRAFIA DIGITALIZADA	



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23.03.06 se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia. 24.04.06
Cartagena, 24.04.06
El Secretario.



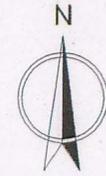
[Handwritten signature]

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA
20 ENE 2006
VISADO
A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

REF. CATASTRAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE
3766801XG873N0001SB 3665501XG873N0001 3665401XG873N0001	MANUEL GIMENEZ MARIN	7.241,00m ²
3764301XG8736N0001TT 3565108XG8736N0001SB 3565110XG8736N0001EB 3565111XG8736N0001SB	ENCARNACION FERNANDEZ SANCHEZ	18.917,00m ²
3565106XG8736N0001UR	PEDRO ANTONIO FERNANDEZ LEON	2.637,00m ²
3565107XG8736N0001EB	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ LEON	5.597,00m ²
3565105XG8736N0001	FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ	715,00m ²
3565112XG8736N0001 3565501XG8736N0001	JULIA SOTO HERNANDEZ MARINA SOTO HERNANDEZ	393,00m ²
--- --- ---	AMBITO	35.500,00m ²

ADAPTADO AL INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA 18-01-06

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.E.R.I. DE LA PUEBLA UNIDAD DE ACTUACION E		
REF. C-801	PROMOTOR: ENCARNACION FERNANDEZ SANCHEZ Y OTROS PROPIETARIOS	ESCALA: 1/1000
FECHA JUN-05	EMPLAZAMIENTO: LA PUEBLA	ARQUITECTO: J. A. MURO
MUNICIPIO: CARTAGENA		
N.PLANO 2.6	PLANO DE PROPIEDADES	



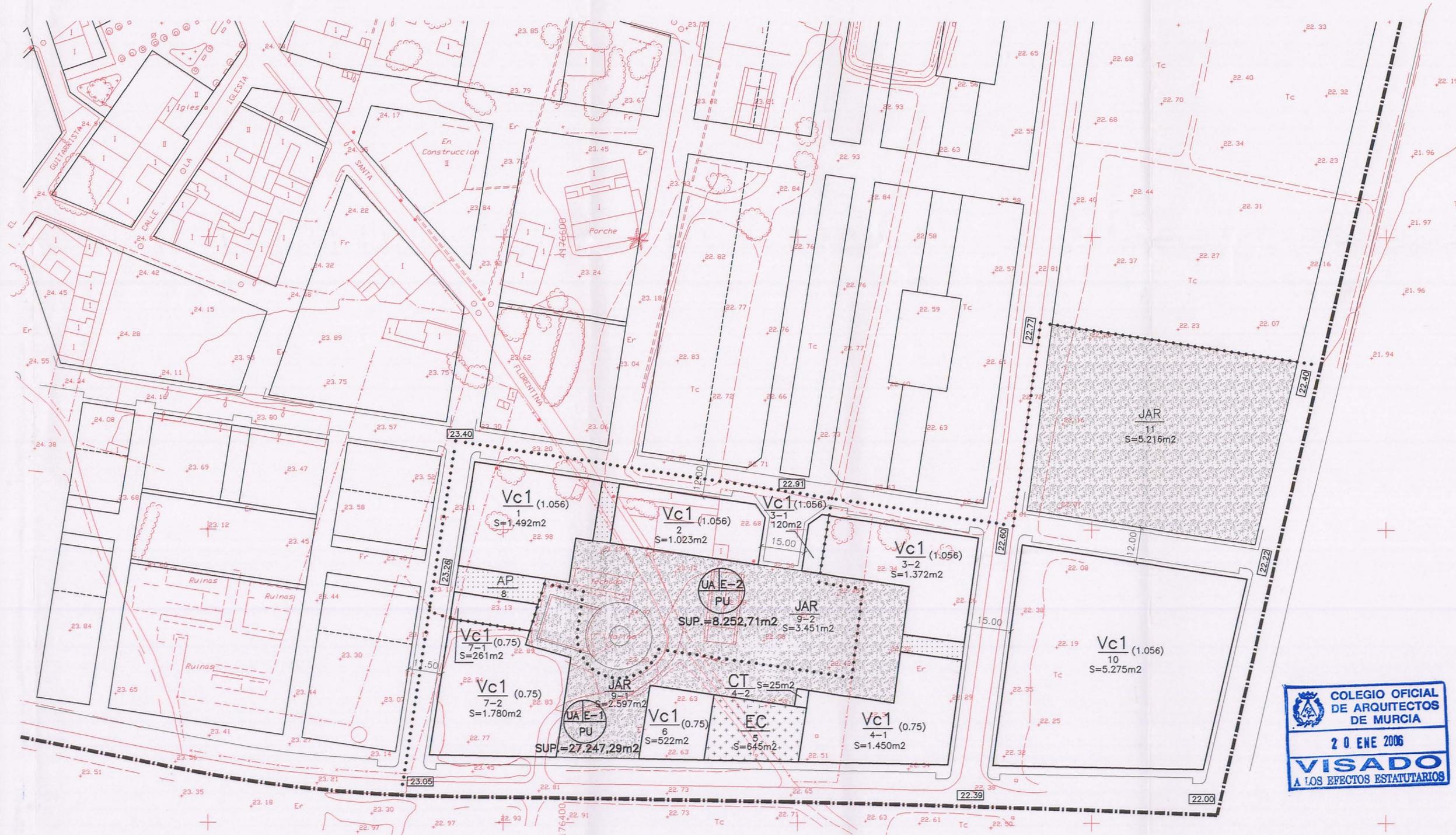
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23.03.06 se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia. 24.04.06
 Cartagena, 24.04.06
 El Secretario.



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA
20 ENE 2006
VISADO A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

ADAPTADO AL INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA 18-01-06

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.E.R.I. DE LA PUEBLA UNIDAD DE ACTUACION E		
REF. C-801	PROMOTOR: ENCARNACION FERNANDEZ SANCHEZ Y OTROS PROPIETARIOS	ESCALA: 1/1000
FECHA JUN-05	EMPLAZAMIENTO: LA PUEBLA	ARQUITECTO: J. A. MURO
N.PLANO 2.7	MUNICIPIO: CARTAGENA	
	PLANO DE ESTADO ACTUAL	



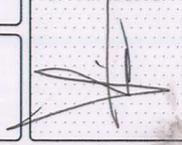
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Plano de fecha **23.03.06** se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la
presente diligencia. **24.04.06**
Cartagena,
El Secretario.

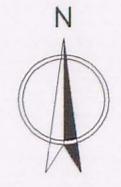


**COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
DE MURCIA**
20 ENE 2006
VISADO
A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

ADAPTADO AL INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA 18-01-06

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.E.R.I. DE LA PUEBLA UNIDAD DE ACTUACION E		
REF. C-801	PROMOTOR: ENCARNACION FERNANDEZ SANCHEZ Y OTROS PROPIETARIOS	ESCALA: 1/1000
FECHA JUN-05	EMPLAZAMIENTO: LA PUEBLA MUNICIPIO: CARTAGENA	ARQUITECTO: J. A. MURO
N.PLANO 3.1	PLANO DE ORDENACION PROPUESTA	





Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha **23.03.06** se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia. **24.04.06**
 Cartagena,
 El Secretario.



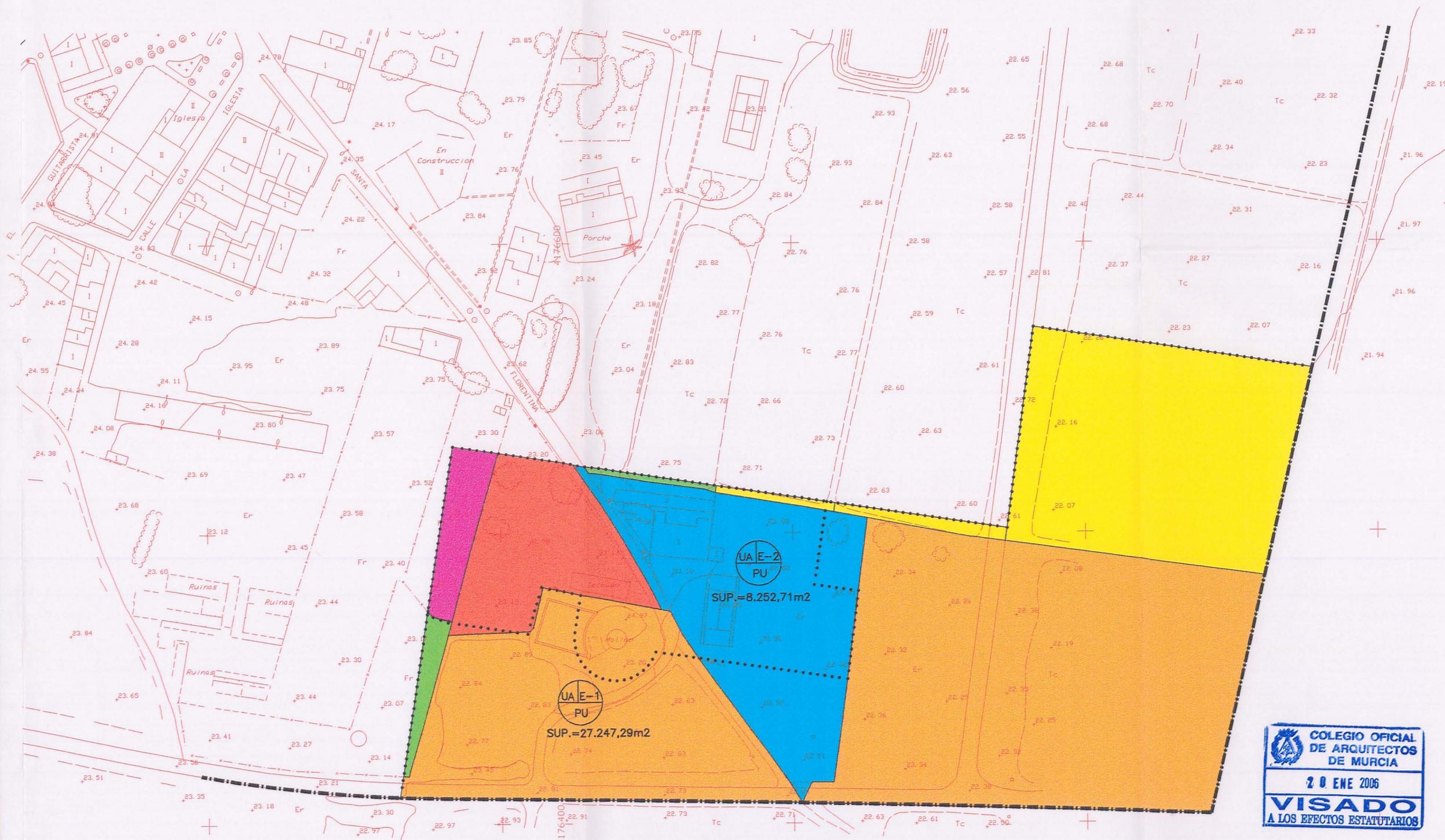
(Handwritten signature)

- ESPACIO LIBRE SEGUN ORDENACION VIGENTE SUP.=9.325m2
- ESPACIO LIBRE QUE SE AUMENTA SUP.=1.939m2
- EQUIPAMIENTO SEGUN ORDENACION VIGENTE SUP.= 492m2
- EQUIPAMIENTO QUE SE AUMENTA SUP.= 153m2

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA
20 ENE 2006
VISADO A LOS EFECTOS ESTADUTARIOS

ADAPTADO AL INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA 18-01-06

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.E.R.I. DE LA PUEBLA UNIDAD DE ACTUACION E		
REF. C-801	PROMOTOR: ENCARNACION FERNANDEZ SANCHEZ Y OTROS PROPIETARIOS	ESCALA: 1/1000
FECHA JUN-05	EMPLAZAMIENTO: LA PUEBLA	ARQUITECTO: J. A. MURO
N.PLANO 3.2	PLANO DE SITUACION DE LOS ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS	<i>(Handwritten signature)</i>



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha **23.03.06**, se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.
 Cartagena, **24.04.06**
 El Secretario.



[Handwritten signature]

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA
20 ENE 2006
VISADO A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

REF. CATASTRAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE
3766801XG873N0001SB 3665501XG873N0001 3665401XG873N0001	MANUEL GIMENEZ MARIN	7.241,00m2
3764301XG8736N0001TT 3565108XG8736N0001SB 3565110XG8736N0001EB 3565111XG8736N0001SB	ENCARNACION FERNANDEZ SANCHEZ	18.917,00m2
3565106XG8736N0001UR	PEDRO ANTONIO FERNANDEZ LEON	2.637,00m2
3565107XG8736N0001EB	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ LEON	5.597,00m2
3565105XG8736N0001	FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ	715,00m2
3565112XG8736N0001 3565501XG8736N0001	JULIA SOTO HERNANDEZ MARINA SOTO HERNANDEZ	393,00m2
- - - - - AMBITO		35.500,00m2

ADAPTADO AL INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA 18-01-06

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.E.R.I. DE LA PUEBLA UNIDAD DE ACTUACION E		
REF. C-801	PROMOTOR: ENCARNACION FERNANDEZ SANCHEZ Y OTROS PROPIETARIOS	ESCALA: 1/1000
FECHA JUN-05	EMPLAZAMIENTO: LA PUEBLA	ARQUITECTO: J. A. MURO
N.PLANO 3.3	MUNICIPIO: CARTAGENA	<i>[Handwritten signature]</i>
	PLANO DE SUPERPOSICION DE PROPIEDADES CON UA E-1, UA E-2	